

00004853

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACION PROHIBICION

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 173

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 285

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 10 de enero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 10 de enero de 2019 09:51

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

ADJUDICATARIO					
Jurídica	CLTE175384	IGLESIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA DE LA PARROQUIA ECLESIASTICA SAGRADO CORAZON DE JESUS		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de diciembre de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1213310000	10/01/2019 10.05.37	69303	765,56m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio San Carlos, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Frente: 35,00m - retiro de la vía Spondylus; Atrás: 12,27m.+ 17,40m -camino público, Costado Derecho: 17,83m.-camino público; Costado Izquierdo: 27,96m.-propiedad particular -. Área Total 765,56m2

Dirección del Bien: Lote de Terreno San Carlos Via San Mateo

Superficie del Bien: 765,56m2

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>

5.- Observaciones:

ADJUDICACIÓN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

*Lote de terreno ubicado en el Barrio San Carlos, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, Área Total 765,56m2

*La presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el registro de la propiedad

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00004854



Factura: 003-003-000006889

20181308003P03037

PROTOCOLIZACIÓN 20181308003P03037

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12 29)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 18

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARROQUIA ECLESIASTICA SAGRADO CORAZON DE JESUS	REPRESENTADO POR LORENZO VOLTOLINI ESTI	RUC	1391797036001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



00004855

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la: **IGLESIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA DE LA PARROQUIA ECLESIASTICA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA PARROQUIA MANTA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL OBISPO VOLTOLINI ESTI LORENZO representante de la Arquidiócesis de Portoviejo**, portador de la cedula de ciudadanía 171534642-3, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio San Carlos, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 35,00m.- retiro de la vía Spondylus; **Atrás:** 12.27m.-+ 17,40m.-camino publico ; **Costado Derecho:** 17,83m.-camino público; **Costado Izquierdo:** 27,96m.-propiedad particular.-. **Área Total:** 765,56m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 003-ALC-M-JZC-2018, de fecha 09 de enero del 2018, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente.,


Abg. Maria Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
Elaborado: MAIDA SANTANA




Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.instagram.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

00004856

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000109233

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 586961
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PROPIEDAD
RAZÓN SOCIAL: B.SAN CARLOS VIA SAN MATEO
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N 30: 586961
VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 29/08/2018 16:32:20
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

~~VALIDO HASTA: martes, 27 de noviembre de 2018~~

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

00004857



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf. 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0743037

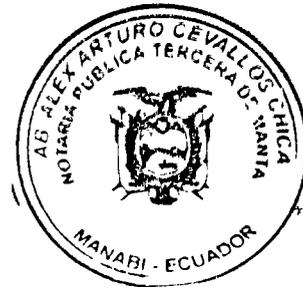
3/29/2018 3 24

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$28926.79 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-21-33-10-000	765,56	69783,46	326486	743037
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
136000098001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	BARRIO SAN CARLOS VIA SAN MATEO	Impuesto principal		144,63		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		43,39		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		188,02		
1390137814001	CONSEJO DE GOBIERNO DE BIENES DIOCESANOS DIOCESIS	ND	SALDO		0,00		

EMISION: 3/29/2018 3:24 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]
 TRATADO
 MANTA
 ora:



00004858



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección, Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0734540

3/14/2018 9 29

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
CONSEJO DE GOBIERNO DE BIENES DIOCESANOS DIOCESIS	1390137814001	ND	322838	734540
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE ADJUDICAR TERRENO EN EL BARRIO SAN CARLOS, CON LA CLAVE CATASTRAL 1213310000 CON UN AREA DE 765 56M2, TOMANDO EN CONSIDERACION EL 10% DETERMINADO POR TRABAJO SOCIAL, SEGUN RESOLUCION ADMINISTRATIVA 003-ALC-M-JOZC-2018 3/14/2018 9:29 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	1531,12	
		TOTAL A PAGAR	1531,12	
		VALOR PAGADO	1531,12	
		SALDO	0,00	

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



00004859



Nº

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ 29 de _____ **AGOSTO** de 20 _____ **2018.**

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
1213310000 BARRIO SAN CARLOS VIA SAN MATEO**

Manta, veintinueve de Agosto del dos mil diesiocho



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



00004860

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 150397

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 56480

Fecha: 15 de marzo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-21-33-10-000

Ubicación en: BARRIO SAN CARLOS VIA SAN MATEO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 765,56 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

136000098001

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	28926,79
CONSTRUCCIÓN:	40856,67
	<u>69783,46</u>

Son: SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

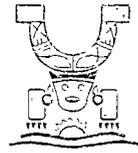
C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 003-2018-ALC-M-JOZC EN EL BARRIO SAN CARLOS.

00004861

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
pertenece al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

ubicada en BARRIO SAN CARLOS VIA SAN MATEO

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE _____ asciende a la cantidad
de \$69783.46 SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES 46/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR

DANIEL SILDARRIAGA



05 DE ABRIL 2018

Manta, _____

[Firma manuscrita]

Director Financiero Municipal



00004862

NOTARIAL

NOTARIO

[Signature]

[Signature]



00004863

1.01267299-43



IDENTIFICACION

Nombre: [Faded text]
Apellido: [Faded text]
Cedula: [Faded text]



IDENTIFICACION



Nombre: [Faded text]
Apellido: [Faded text]
Cedula: [Faded text]



COMPROMISO DE VOTACION



Nombre: [Faded text]
Apellido: [Faded text]
Cedula: [Faded text]





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

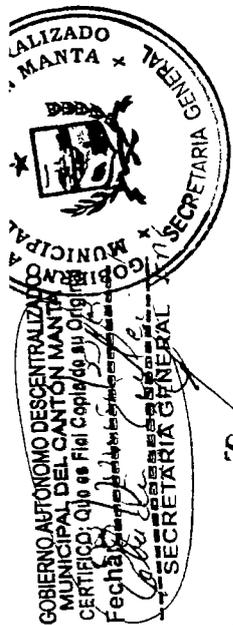
Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta.

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Postoraje a los 09 días del mes de Mayo de 2014



Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodriguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M.Sc. Ramona Panchana de Caldera
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro

00004864

No. O-USG&GD-PEGL-2018-913
Manta, 05 de Diciembre de 2018

Padre
Andrés Drouet Salcedo
PÁRROCO DE LA PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS
Ciudad

De mi consideración:

Por disposición del señor Alcalde, y en atención a su comunicación de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante la cual solicita se le confiera un ejemplar en original de la Resolución Administrativa No. 003-ALC-M-JOZC-2018, por la Adjudicación de un lote de terreno en el Barrio San Carlos del Cantón Manta; al respecto me permito adjuntar lo solicitado.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,


S.E. Patricia González López

SECRETARIA MUNICIPAL (E)

Elab. María
Tramite 7614



RECIBIDO
07-12-2018
14:39
[Handwritten signature]

00004865

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 003-ALC-M-JOIC-2018.

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO SAN CARLOS
DE LA PARROQUIA MANTA DEL "CANTÓN MANTA".

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 003-ALC-JOIC-2018-BARRIO SAN CARLOS- MANTA -ELABORADO MAIDA SANTANA -REVISADO ABG. MARIA ZAMBRANO.

[Fecha]

1



00004866

financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias",

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 003-ALC-JOZC-2018-BARRIO SAN CARLOS- MANTA -ELABORADO MAIDA SANTANA. REVISADO ABG. MARIA ZAMBRANO.

[Fecha]

2



autonomías y descentralización”;

00004867

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo”;

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad”.

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: “Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 003-ALC-JOZC-2018-BARRIO SAN CARLOS- MANTA -ELABORADO MAIDA SANTANA -REVISADO ABG. MARIA ZAMBRANO.

[Fecha]

3



00004868

Circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES;** y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

Que, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el Padre Andrés Drouet Salcedo Párroco de la Iglesia Jesús de la Divina Misericordia, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio San Carlos de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

Que, Mediante Oficio No. 424-B-DPOT-JZO-2017, de fecha septiembre 04 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: ...referente a la solicitud presentada por el Padre Andrés Drouet Salcedo Párroco de la Iglesia Jesús de la Divina Misericordia de la Parroquia Eclesiástica Sagrado Corazón de Jesús de Manta, mismo que en su parte pertinente manifiesta: "...solicito a esta entidad Municipal se me ayude con el trámite para la obtención de legalización del terreno donde funciona la Iglesia..", una vez analizada la solicitud junto con la documentación presentada para efecto informo a usted lo siguiente: el presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por el Padre Andrés Drouet Salcedo Párroco de la Iglesia Jesús de la Divina Misericordia de la Parroquia Eclesiástica Sagrado Corazón de Jesús de Manta con el objetivo de legalizar un bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO", documentación recibida en este despacho, al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros:

Implantando las coordenadas en el plano base, se ha constatado que dicho predio no se encuentra catastrado hasta la presente fecha, y no se encuentra antecedente de dominio...", y cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "**REGULA LA TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE PARTICULARES Y CARECEN DE TITULO INSCRITO**", en su art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo dirección y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el Barrio San Carlos de Manta perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno que se encuentra debidamente cercado y actualmente tiene una construcción H:A y techo de zinc.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 003-ALC-JOZC-2018-BARRIO SAN CARLOS- MANTA -ELABORADO ~~MAIDA~~ SANTANA. REVISADO ABG. MARIA ZAMBRANO.

[Fecha]

4



00004869

El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una tipología como Parque Ecológico, una vez realizada la inspección se puede concluir que realmente es una zona Residencial con código B-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: frente, 35.00m.-retiro de la vía Spondylus, atrás, 12,27m+ 17,40m-camino público, costado derecho, 17,83m-camino público, costado izquierdo, 27,96m-Propiedad Particular.-área total: 765,56m2.-En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTON. Con los antecedentes descritos, cumpla con exponer el INFORME TECNICO, para que legalicen a nombre DE ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO, que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

Que, Mediante Memorando No. 0M-ACR-2017-1052 de fecha octubre 18 de 2017, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección Certifica: Que revisado las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el Barrio San Carlos de la parroquia Manta, a nombre del representante ARQUIDIOCESIS DE PORTOVIEJO, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informara sobre la clave catastral si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente dominio.-clave catastral: 1213310000.-valor por metros cuadrados del bienio del 2014 es de \$ 20.00 dólares.-Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

Que, La Arq. Sara Delgado Palma, Directora de Obras Públicas (e) informa: El Sr. Obispo Voltolini Esti Lorenzo representante legal de Arquidiócesis de Portoviejo, dirige por oficio al Sr. Alcalde de la ciudad, para que se otorgue la legalización de un bien inmueble ubicado en la vía El Sol en el Barrio San Carlos de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Se solicita un informe por medio de memo 15839 de tramifacil de fecha 12 de junio del 2017, referente a la solicitud presentada por el Sr. Obispo Voltolini Esti Lorenzo representante legal de Arquidiócesis de Portoviejo, donde el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, solicita se realice informes a los departamentos de Avalúos y Catastros, Obras Públicas, referente a la legalización de un lote de terreno ubicado en la vía El Sol en el Barrio San Carlos de la Parroquia Manta del Cantón Manta, por lo que procede la legalización a favor de la interesada, ya que no presenta antecedentes de dominio en los registros de la Municipalidad de Manta. Con fecha Septiembre 04 del 2017, se emite el oficio de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial No. 424-B-DPOT-JZO-2017, donde informa sobre las dimensiones del terreno y se indica que este terreno se encuentra dentro de los límites urbanos del Cantón manta y que según se indica en el Cuadro de Categorización Urbana del Cantón Manta se encuentra en una topología RESIDENCIA URBANO 3.-INSPECCION AL SITIO: de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Sr. Obispo Voltolini Esti Lorenzo representante legal de Arquidiócesis de Portoviejo, pudimos constatar que posee un lote de terreno, el cual tiene una edificación, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. **LOTE. Ubicación:** Sitio San Carlos. **Parroquia:** Manta. **Cantón:** Manta. **Topografía:** Regular. **EDIFICACIÓN. Estructura:** Hormigón. **Paredes:** Mampostería. **N.º de Pisos:** 1 planta. **Cubierta:** eternit. **Estado:** adecuado. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión del solicitante, y no afecta la trama urbana del sector, sugiriendo que la Dirección de Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales, solicitado por el Sr. Obispo Voltolini Esti Lorenzo representante legal de Arquidiócesis de Portoviejo.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 003-ALC-JOZC-2018-BARRIO SAN CARLOS- MANTA -ELABORADO MAIDIA SANTANA -REVISADO ABG. MARIA ZAMBRANO.

[Fecha]

5

00004870

Que, Mediante Informe Social, emitido por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos de la Dirección de Gestión de Talento Humano la misma que informa: Habiendo realizado la visita a la Arquidiócesis de Portoviejo (Iglesia Jesús de la Divina Misericordia) en el Barrio San Carlos de la Parroquia Eclesiástica Sagrado Corazón de Jesús, se constata que la Iglesia la conforma todos los moradores feligreses del barrio. La iglesia es de construcción de hormigón armado, techo de eternit con los ventanales de hierro, muy bien edificada, se constata que dentro de la misma existen los enseres propios de una iglesia, que en su momento fueron donados por personas de otro lugar que visitaron el lugar. Según la información que nos proporcionó la encargada del lugar los ingresos que reciben en dicho lugar, es la colaboración que los moradores ofrecen semanalmente, aparte en ocasiones son visitados por personas que promulgan su fe. Con esto utiliza para mantener la capilla, de lo que se reúne se puede cubrir. Realizando el análisis legal y técnico con respecto al estudio socioeconómico de la Arquidiócesis de Portoviejo se evidencia que el inmueble a legalizar se encuentra en buenas condiciones, con el apoyo de los feligreses que conforman el barrio. Se concluye que el predio a legalizar está ubicado en el Barrio San Carlos y es utilizado por la Iglesia Arquidiócesis de Portoviejo (Iglesia Jesús de la Divina Misericordia) desde hace más de 10 años, es un lugar de reflexión y acogida para los moradores del barrio, se solicita se dé la atención necesaria para la legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACION DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, CON FECHA 20 DE ENERO DEL 2011, en su literal c) del Art. 8 que señala, literal c) si previo informe respectivo, se determina que el poseedor es de escasos recursos económicos, deberá pagar por el Derecho de Tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros.

Que, Mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2017-056, de fecha 18 de diciembre de 2017, la Sra. Cecilia Veloz de Márquez Directora de Gestión Financiera GAD Municipal de Manta informa: En respuesta a Memorando No. M-DGJ-MVC-2017-632, de fecha Noviembre 05 de 2017, suscrito por su digna persona, referente a la comunicación suscrita por el Padre Andrés Drouet Salcedo Párroco de la Iglesia Jesús de la Divina Misericordia de la Parroquia Eclesiástica Sagrado Corazón de Jesús de Manta con respecto a la compra venta del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares., OFICIO No. 1052, DE FECHA 18 DE Octubre de 2017 SUSCRITO POR EL C.P.A. JAVIER CEVALLOS MOREJON, DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA INFORMACIÓN TECNICA DE PEDIDO. VALOR \$ 20,00. OFICIO No. 424-DPOT-JZO-2017 DE SEPTIEMBRE 04 DE 2017, SUSCRITO POR EL ARQUITECTO JUVENAL ZAMBRANO OREJUELA, DIRECTOR DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN LA QUE EN LA PARTE PERTINENTE DETERMINA EL AREA DEL BIEN SOLICITADA. AREA M2 765,56. INFORME SOCIO ECONOMICO DE FECHA 28 DE Noviembre DE 2017 SUSCRITO POR LA LICDA ELERIDA INTRIAGO CEVALLOS TRABAJADORA SOCIAL-GAD MANTA: 10% TOTAL A COBRAR: 1.531,12. Debo indicar que estos valores corresponderán a la normativa de la Procuraduría Síndica de este GAD Municipal, determine para este proceso. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagare la Iglesia Arquidiócesis de Portoviejo (Iglesia Jesús de la Divina Misericordia, por la compra venta del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 1.531,12 (MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 003-ALC-JOZC-2018-BARRIO SAN CARLOS- MANTA -ELABORADO MAIDA SANTANA.-REVISADO ABG. MARIA ZAMBRANO.

[Fecha]

6

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
 [fb.com/MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)  [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)

11/11/11

11/11/11

11/11/11

00004871

Que, la Dirección de Gestión Jurídico, mediante memorando No. I-DGJ-MVC-2018-004, de fecha enero 03 del 2018, suscrito por la Abg. Maria Zambrano Vera Procuradora Síndica Municipal (E), expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de 765.56m2 ubicado en el Barrio San Carlos , de la Parroquia Manta del Cantón Manta, y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, lo que permite a la suscrita Procuradora Sindica emitir informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio San Carlos de la Parroquia Manta del Cantón Manta a favor de la Iglesia Jesús de la Divina Misericordia de la Parroquia Eclesiástica Sagrado Corazón de Jesús de Manta, representada legalmente por el Obispo Voltolini Esti Lorenzo representante de la Arquidiócesis de Portoviejo, mediante resolución administrativa emitida por la máxima autoridad, será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 765,56m2, ubicado en el Barrio San Carlos de la Parroquia Manta del Cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las siguientes: por el Frente, 35,00m.- retiro de la vía Spondylus; Atrás, 12,27m.-+ 17,40m.-camino público; Costado Derecho: 17,83m. – camino público; Costado Izquierdo: 27,96m.- propiedad particular.-área Total: 765,56m2., considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipal que corresponde a USD \$ 20,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el 10% determinado por trabajo Social, teniendo que cancelar la cantidad de \$ 1.531,12 a favor de la Iglesia JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA DE LA PARROQUIA ECLESIASTICA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA PARROQUIA MANTA, representada legalmente por el Obispo Voltolini Esti Lorenzo representante de la Arquidiócesis de Portoviejo.

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad 'del Cantón

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 003-ALC-JOZC-2018-BARRIO SAN CARLOS- MANTA -ELABORADO MAIDA SANTANA -REVISADO ABG. MARIA ZAMBRANO.

[Fecha]

7

100

100

100

100

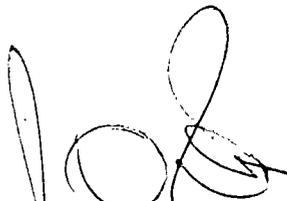
100

00004872

Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al Adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio San Carlos de la Parroquia Manta del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y ordenamiento Territorial; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta a los nueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



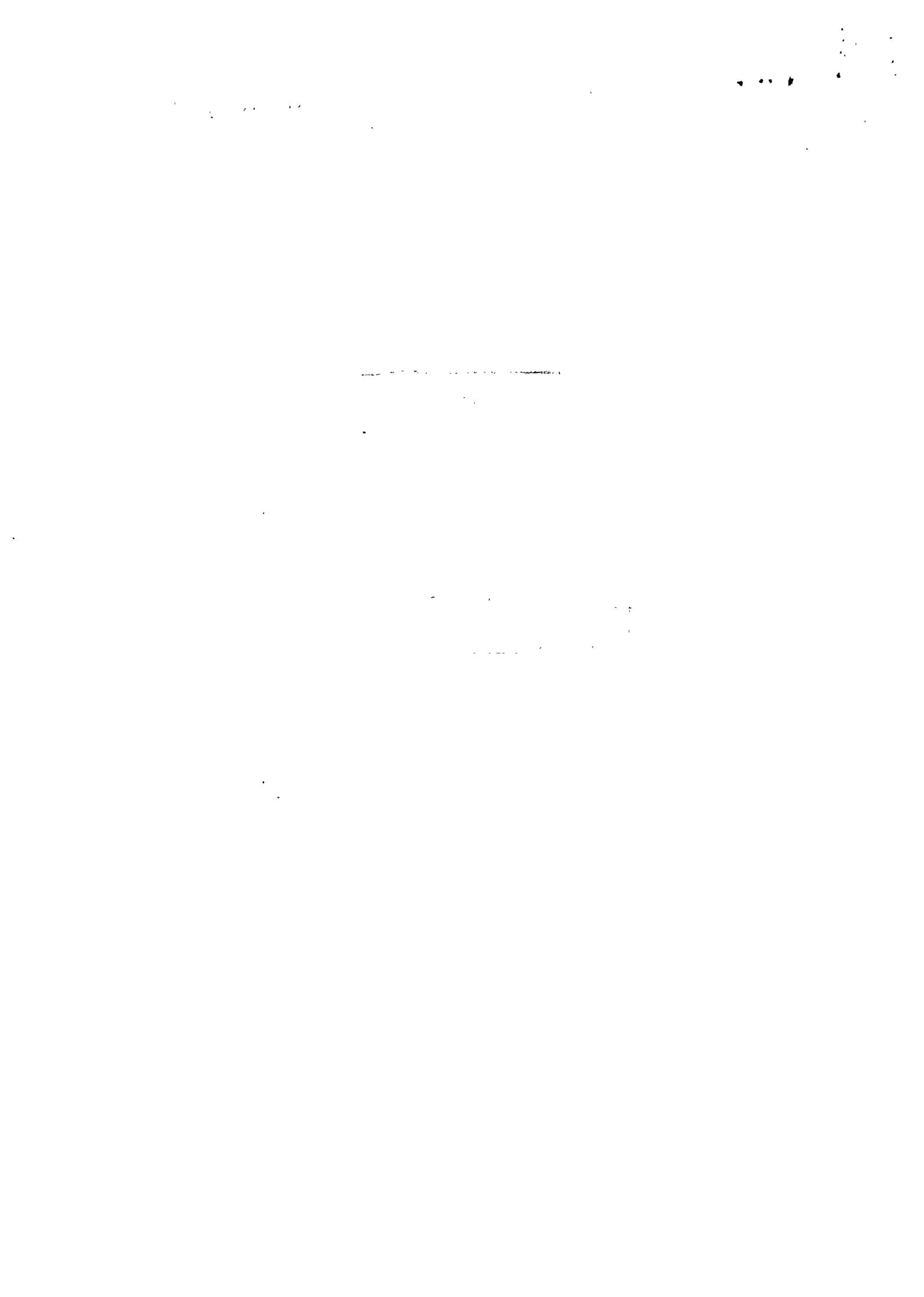
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 003-ALC-JOZC-2018-BARRIO SAN CARLOS- MANTA -ELABORADO MAIDA SANTANA.-REVISADO ABG. MARIA ZAMBRANO.

[Fecha]

8

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta



00004873

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2018	13	08	03	P03037
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADA MARIA ZAMBRANO VERA, EL DÍA DE HOY, EN DIECIOCHO (18) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL CORRESPONDIENTE A DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA: **IGLESIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA DE LA PARROQUIA ECLESIASTICA SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA PARROQUIA MANTA, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL OBISPO VOLTOLINI ESTI LORENZO REPRESENTANTE DE LA ARQUIDIÓCESIS DE PORTOVIEJO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 171534642-3, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SAN CARLOS, DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTÓN MANTA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 35,00M.- RETIRO DE LA VÍA SPONDYLUS: ATRÁS: 1 2.27m.-+ 17,40m.-CAMINO PUBLICO; COSTADO DERECHO: 17,83m.-CAMINO PÚBLICO; COSTADO IZQUIERDO: 27,96 m.-PROPIEDAD PARTICULAR.-. ÁREA TOTAL: 765,56M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 003-ALC-M-JZC-2018, DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2018, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO, EN SU ART. 11, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. MANTA, 28 DE DICIEMBRE DEL 2018.-**

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



00004874

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019 **Número de Inscripción: 173**
Número de Repertorio: 285

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diez de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 173 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
136000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
CLTE175384	IGLESIA JESUS DE LA DIVINA MISERICORDIA DE LA PARROQUIA ECLESIASTICA SAGRADO CORAZON DE JESUS	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1213310000	69303	ADJUDICACION PROHIBICION

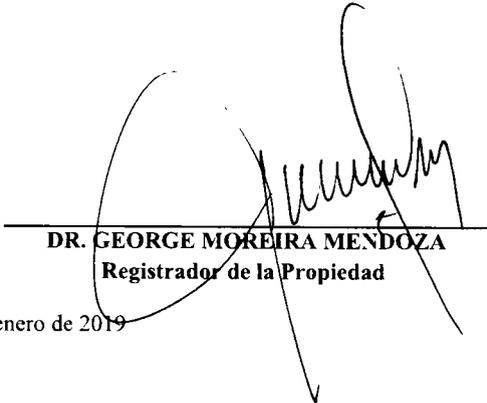
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 10-ene./2019

Usuario: erick_espinoza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 11 de enero de 2019